

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez INFORMANDO que con la suma de \$ 805.077.00 los cuales se encuentran en la cuenta judicial de este despacho, se da por cancelado el presente asunto. Sírvese proveer. Buenaventura, agosto 16 de 2023.

El Secretario,

*OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO*

*AUTO INTERLOCUTORIO No.761*

*PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA*

*DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPMUSAN*

*DDA: MARIA VICTORIA QUIÑONES ARROYO*

*RAD. 2020-00056-00 ACUMULADO AL 2019-00105-00*

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL*

Buenaventura, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá de OFICIO a dar por terminado el presente asunto por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega a la apoderada de la entidad demandante la suma de \$ 805.077,00 y la devolución a la demandada o a quien autorice el saldo sobrante equivalente a la suma de \$ 430.845,00 y los depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, el desglose del título valor base de ejecución y su correspondiente archivo. Así las cosas se,

*RESUELVE:*

*PRIMERO: DECLÁRESE* terminado DE OFICIO por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo de única instancia, propuesto a través de apoderada por la COOPERATIVA COOPMUSAN, en contra de la señora MARIA VICTORIA QUIÑONES ARROYO, de conformidad al Art. 461 del C. General del Proceso.

*SEGUNDO: ORDENAR* el levantamiento de las medidas de embargo que recaen sobre los bienes de la pasiva. Líbrense los oficios respectivos.

*TERCERO: ORDENASE* la entrega a la apoderada de la entidad demandante, la suma de \$ 805.077,00.

*CUARTO: ORDENASE* la entrega a la demandada o a quien autorice, el saldo sobrante equivalente a la suma de \$ 430.845,00 y los depósitos judiciales que lleguen con posterioridad.

*QUINTO:- ORDENASE* el desglose de los documentos que sirvieron de base de ejecución en este proceso, a costa y a favor de la parte demandada.

*SEXTO:* En firme esta providencia *ARCHIVAR* el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

*NOTIFÍQUESE*

La Juez,

*MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO*

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b97871e8bfc0d3d45176523a31946334c56722784c581aa58bd6ee6878bee8**

Documento generado en 17/08/2023 03:49:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**